



Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 001-2021-AU-UNAP  
Iquitos, 27 de enero de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 28 de octubre de 2020, que acordó conformar el Comité Electoral Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP, del 27 de agosto de 2019, se resuelve reconocer, con eficacia anticipada, a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); además, se establece el período de vigencia de los representantes, de la siguiente manera:

- Asamblea Universitaria
  - Docentes:
    - Principales 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
    - Asociados 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
    - Auxiliares 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
  - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Consejo Universitario
  - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Consejo de Facultad
  - Docentes 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022
  - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Directorio de la Escuela de Postgrado
  - Representantes de los directores de las Unidades de Postgrado 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral, cuya programación comprende desde el 29 de marzo al 19 de junio de 2021, para elegir a las autoridades universitarias, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, y representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales, por don Elmer Alberto Barrera Meza, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Carlos Enrique López Panduro, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por don Julio César Olórtegui Sáenz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los docentes asociados por don José Ricardo Balbuena Hernández, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por don Richard Javier Huaranca Acostupa, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares por doña Evelyn Del Águila Díaz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los estudiantes por don Jael Rodríguez Paredes, por don Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira y por doña Luana Luciana Tananta Doza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como miembros;

Que, el artículo segundo de la referida resolución, resuelve establecer que el Comité Electoral Universitario, conducirá el proceso para elegir a autoridades y órganos de gobierno, según el siguiente detalle:

- Rector
- Vicerrectores
- Director de la Escuela de Postgrado
- Decanos de las Facultades:
  1. Agronomía





### Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-AU-UNAP

2. Ciencias Biológicas
3. Ciencias de la Educación y Humanidades
4. Ciencias Forestales
5. Derecho y Ciencias Políticas
6. Enfermería
7. Ingeniería Química
8. Ingeniería de Sistemas e Informática
9. Odontología
10. Medicina Humana
11. Zootecnia

- Representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno:

1. Consejos de Facultad

- |  |                        |
|--|------------------------|
| • Agronomía                              | Docentes               |
| • Ciencias Biológicas                    | Docentes               |
| • Ciencias de la Educación y Humanidades | Docentes               |
| • Ciencias Forestales                    | Estudiantes            |
| • Derecho y Ciencias Políticas           | Estudiantes            |
| • Industrias Alimentarias                | Estudiantes            |
| • Zootecnia                              | Docentes y estudiantes |

- Representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, en lo que respecta a la representación de docentes y estudiantes ante el órgano de gobierno de Consejo de Facultad, solo se ha considerado a la representación de docentes y estudiantes, respectivamente de algunas facultades académicas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2020-AU-UNAP, del 18 de diciembre de 2020, se resuelve ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, estableciéndose que las elecciones también se darán para la representación estudiantil, según el siguiente detalle:

- Representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de:

1. Asamblea Universitaria
2. Consejo Universitario

Que, en la antes mencionada Resolución de Asamblea Universitaria, por error involuntario se ha omitido incorporar a la representación de los docentes y estudiantes de algunas facultades ante el órgano de gobierno de Consejo de Facultad, ya que el período de la representación estudiantil de 02 años, vence el 20 de agosto de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente rectificar el error material consignado en su parte pertinente del artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2020-AU-UNAP, precisando que en dicho proceso las elecciones también serán para la representación de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de Consejo de Facultad, teniendo en consideración que el período de la representación estudiantil ante dicho órgano de gobierno vence el 20 de agosto de 2021;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;





### Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-AU-UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Rectificar el error material consignado en su parte pertinente del artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2020-AU-UNAP, del 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

#### Dice:

- Representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de:

1. Asamblea Universitaria
2. Consejo Universitario

#### Debe decir:

- Representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de:

1. Asamblea Universitaria
2. Consejo Universitario

- Representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de:

#### 3. Consejos de Facultades

- |  |                        |
|--|------------------------|
| • Agronomía                              | Docentes y estudiantes |
| • Ciencias Biológicas                    | Docentes y estudiantes |
| • Ciencias de la Educación y Humanidades | Docentes y estudiantes |
| • Ciencias Económicas y de Negocios      | Estudiantes            |
| • Ciencias Forestales                    | Estudiantes            |
| • Derecho y Ciencias Políticas           | Estudiantes            |
| • Enfermería                             | Estudiantes            |
| • Farmacia y Bioquímica                  | Estudiantes            |
| • Industrias Alimentarias                | Estudiantes            |
| • Ingeniería Química                     | Estudiantes            |
| • Ingeniería de Sistemas e Informática   | Estudiantes            |
| • Odontología                            | Estudiantes            |
| • Medicina Humana                        | Estudiantes            |
| • Zootecnia                              | Docentes y estudiantes |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL